

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº558-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador.

1 1 JUN 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, de fecha 22.04.2015, el Informe Nº 001-2015-CEEPPI/MVES de la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Estudio Situacional sobre la realidad de los Predios del Parque Industrial de Villa El Salvador, el Memorándum Nº 1075-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 26652 de julio de 1996, declaró en Proceso de Disolución y Liquidación los Proyectos Especiales encargados de los Parques Industriales de los Conos Sur, Norte y Este de Lima, cesando en sus funciones a las Autoridades Autónomas de cada Parque Industrial, con la creación de las Comisiones de Disolución y Liquidación, que por un periodo de trescientos sesenta (360) días, fueron autorizadas para transferir en venta directa, los lotes en poder de sus ocupantes y otorgar títulos de propiedad;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 26652 dispuso que al término de la función de las Comisiones de Disolución y Liquidación, las Municipalidades Distritales, se subrogaran en todos los derechos y obligaciones de los contratos de compra-venta, debiendo los deudores o compradores, efectuar los pagos a la Municipalidad Distrital respectiva. La subrogación comprende el derecho de propiedad sobre el bien en caso de rescisión o resolución del contrato;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, de fecha 22.04.2015 se Conformó la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Estudio Situacional sobre la realidad de los Rredios del Parque Industrial de Villa El Salvador; disponiendo que la Comisión, tendrá la función de elaborar un estudio situacional-diagnostico, de los predios ubicados en el Parque Industrial de Villa El Salvador, otorgándole un plazo máximo 60 días desde su instalación, para entregar a la Gerencia Municipal de la Corporación Edil, el Informe Final correspondiente al trabajo realizado:

Que, a través del Informe Nº 001-2015-CEEEPPI/MVES la Presidenta de la Comisión Especial Encargada de Elaborar el Estudio Situacional sobre la realidad de los Predios del Parque Industrial de Villa El Salvador, solicita modificar la Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, en el sentido de incluir al Sub Gerente de la Unidad de Finanzas, Sr Ángel Ramos Arias y ampliar el plazo para la presentación de su Informe Final hasta el 22 de Agosto del 2015; en ese sentido, la Gerencia Municipal remite todo lo actuado a la Oficina de Secretaría General con Memorándum Nº 1075-2015-GM/MVES, disponiendo la modificación de la Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, de fecha 22.04.2015;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

OE VILLA

VOBO

SERENCIA

MUNICIPAL

OF

THE PROPERTY OF

MUNICIPAL

OF

THE PROPERTY OF

T

Ao Be AITT4 SI SI

ODENTIZACIONE DE LA SECRETARIA A SECRETARIA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, de fecha 22.04.2015, en el extremo que la Comisión Especial encargada de elaborar el Estudio Situacional sobre la realidad de los Predios del Parque Industrial de Villa El Salvador, estará conformada de acuerdo al siguiente detalle:



ING. LUZ ZANABRIA LIMACO	PRESIDENTE
Gerente de la Oficina General de Administración ABOG. LUIS SUMARAN SAAVEDRA	
Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
CPC. FERNANDO REBATTA RODRÍGUEZ	
Gerente de Desarrollo Económico Local	Miembro
SR. ÁNGEL RAMOS ARIAS	B.4' - 1
Sub Gerente de la Unidad de Finanzas	Miembro
ABOG. EILEEN LAOS MOSCOSO	N 4.
Sub Gerente de Logística Servicios Generales y Control Patrimonial	Miembro
SR. JAVIER TORRES RODAS	5.0
Representante del Área de Control Patrimonial	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- MODFICAR EL ARTICULO TERCERO de la Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, autorizando la AMPLIACIÓN del plazo hasta el hasta el 22 de Agosto del 2015, para que la Comisión entregue a la Gerencia Municipal de la Corporación Edil, el Informe Final correspondiente al trabajo realizado.

ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR la Resolución de Alcaldía Nº 426-2015-ALC/MVES, de fecha 22.04.2015 en sus demás extremos no modificados por la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a través de la Oficina General de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI SECRETARIA GENERAL Municipalidad de Villa El Salvado

ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia